



DECRETION° 0206

NEUQUÉN, 11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° SPC-4813-M-1986 y la Ordenanza N° 3282; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3282, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar el Lote 35 de la Manzana "E" Fracción "B" de la Chacra 113 de la ciudad de Neuquén, Lote Oficial 3, Sección 1°) de su carácter de Reserva Fiscal y a enajenar en forma directa los solares que integran la Manzana "E" según Plano de Mensura con Subdivisión que se tramita mediante Expediente Municipal N° 4890-E-1986, a favor de sus respectivos ocupantes;

Que asimismo a través el artículo 3°) de la referida Ordenanza, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de los señores Andrés Meza Muñoz, D.N.I. N° 93.625.341 y Marta Rosa Parada, D.N.I. N° 4.941.776, el Lote 40 de la Manzana E-1, Fracción B, Chacra 113 de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 15 de junio del año 1987, los señores Andrés Meza Muñoz, D.N.I. N° 93.625.431 y Marta Rosa Parada, D.N.I. N° 4.941.776, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 40, de la Manzana E-1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3393-0000, con una superficie de ciento treinta y siete con noventa y ocho metros cuadrados (137,98 m²), ubicado en el Barrio El Progreso;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "MEZA MUÑOZ ANDRÉS Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 547482/2022, por ante el Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de las cuales se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Andrés Meza Muñoz, D.N.I. N° 93.625.341, le suceden en carácter de universales herederos, su hijos Valeria Lorena Meza, D.N.I. N° 26.530.948, Miguel Ángel Meza, D.N.I. N° 33.450.370, Javier Meza, D.N.I. N° 25.308.514 y Carlos Alberto Meza, D.N.I. N° 26.541.400, y su cónyuge Marta Rosa Parada, D.N.I. N° 4.941.776;

Que asimismo, en la sentencia judicial mencionada se declaró que por fallecimiento de la señora Marta Rosa Parada, D.N.I. N° 4.941.776, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Valeria Lorena Meza, D.N.I. N° 26.530.948, Miguel Ángel Meza, D.N.I. N° 33.450.370;


Dra. MARI LUCÍA DÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0206-25

Que mediante Acta de Inspección de fecha 03 de diciembre del año 2024, se constató que el lote citado precedentemente es actualmente ocupado por parte del grupo familiar y como así también las mejoras introducidas;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 05 de diciembre de 2024, informó que la cuenta corriente de los señores Andrés Meza Muñoz y Marta Rosa Parada, respecto del precio de venta del inmueble identificado como Lote 40 de la Manzana E-1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3393-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomaron intervención de la Dirección Asesoría Legal, dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 31/2025, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 99/2025, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

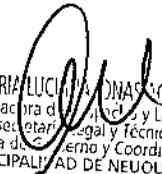
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar todas las gestiones pertinentes, a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 40 de la Manzana E-1, Fracción B, Chacra 113, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3393-0000, con una superficie de ciento treinta y siete con noventa y ocho metros cuadrados (137,98 m²), a favor de los señores Valeria Lorena Meza, D.N.I. N° 26.530.948, Miguel Ángel Meza, D.N.I. N° 33.450.370, Javier Meza, D.N.I. N° 25.308.514 y Carlos Alberto Meza, D.N.I. N° 26.541.400, en carácter de herederos universales de los señores Andrés Meza Muñoz, D.N.I. N° 93.625.341 y de Marta Rosa Parada, D.N.I. N° 4.941.776, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Valeria Lorena Meza, D.N.I. N° 26.530.948, Miguel Ángel Meza, D.N.I. N° 33.450.370, Javier Meza, D.N.I. N° 25.308.514 y Carlos Alberto Meza, D.N.I. N° 26.541.400.


Dra. MARÍA LUCÍA DINASCULAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0206-25

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras el
----- presente decreto, a los interesados consignados en el
artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

